

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2018-00965.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la demandante, señora SANDRA PILAR MOJICA PINZÓN en escrito remitido vía correo electrónico el día 7 de los corrientes, se dispone:

-Por secretaría actualícese la correspondiente orden permanente de pago.

-Así mismo por secretaría verifíquese la existencia del título de depósito judicial que menciona y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sea cobrado por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79bdc971f00bf68cf33e16591b0cf86b85bec2273d5faf1cd7482dfcbf4ad06**

Documento generado en 08/02/2022 12:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>